



Contraloría
de Montería

¡EL CONTROL LO HACEMOS TODOS!

RESOLUCIÓN N°031-21 (15 de febrero de 2021)

“Por medio de la cual se da alcance a las Resoluciones No. 258 del 18 de diciembre de 2020 y la N°028-21 de 10 de febrero de 2021, mediante las cuales se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en los artículos 267,268, 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 2019; y el Decreto 403 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que los numerales 1º y 2º del artículo 268 de la Constitución Política establece, entre otras, como funciones del Contralor General de la República “prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse” y “revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado”.
2. Que el numeral 12 del artículo 268 de la Constitución Política determina que “los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley”.
3. Que el artículo 2 de Decreto 403 de 2020 establece que el “control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello”.
4. Que el mismo artículo 2 del Decreto 403 de 2020 establece que “son sujetos de vigilancia y control fiscal los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos

NIT: 800.193.244-1

Tel. 7920211 - 7920212 - 018000 400 351

Calle 29 # 2 -43 Tercer piso Ed. Morindó, Montería - Córdoba

www.contraloriamonteria.gov.co - contacto@contraloriamonteria.gov.co



Contraloría
de Montería

¡EL CONTROL LO HACEMOS TODOS!

**RESOLUCIÓN N°031-21
(15 de febrero de 2021)**

“Por medio de la cual se da alcance a las Resoluciones No. 258 del 18 de diciembre de 2020 y la N°028-21 de 10 de febrero de 2021, mediante las cuales se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería

creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, el Banco de la República, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con estos”.

5. Que el artículo 4 de Decreto 403 de 2020, dispuso que “las Contralorías Territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan”.
6. Que mediante Resolución No. 258 del 18 de diciembre de 2020, se modificaron las resoluciones No. 119-13 de fecha 16 de julio de 2013 y la Resolución No. 92-18 de fecha 14 de septiembre de 2018, organizándose y estableciéndose los sujetos y puntos de control a vigilar por parte de la contraloría municipal de Montería.
7. Que mediante Resolución No.028 del 10 de febrero de 2021, se modificó la Resolución No. 258 del 18 de diciembre de 2020, mediante las cuales se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería.
8. Que dentro de la Resolución No.028 del 10 de febrero de 2021, se establecieron cinco (5) instituciones educativas a vigilar por parte de la contraloría municipal, y se determinó que, para efectos del control fiscal, los fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas no enlistados en dicha resolución, en su calidad de cuentas contables, se entienden agregados al nivel central del Municipio, representados por la Secretaría de Educación Municipal.

NIT: 800.193.244-1

Tel. 7920211 - 7920212 - 018000 400 351

Calle 29 # 2 -43 Tercer piso Ed. Morindó, Montería - Córdoba

www.contraloriamonteria.gov.co - contacto@contraloriamonteria.gov.co



Contraloría
de Montería

¡EL CONTROL LO HACEMOS TODOS!

RESOLUCIÓN N°031-21 (15 de febrero de 2021)

“Por medio de la cual se da alcance a las Resoluciones No. 258 del 18 de diciembre de 2020 y la N°028-21 de 10 de febrero de 2021, mediante las cuales se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería

9. Que el control fiscal integrado será ejercido directamente al Municipio de Montería, entidad considerada como sujeto de control, entendiéndose que las instituciones educativas no relacionadas como puntos de control en la Resolución N°028-21 del 10 de febrero de 2021, solo serán auditadas indirectamente a través de los diferentes ejercicios auditores que realice la Contraloría Municipal de Montería a la Alcaldía Municipal - Representada por la Secretaría de Educación.
10. Que para efectos del control fiscal integrado, las Instituciones Educativas no descritas en el artículo segundo de Resolución N°028-21 del 10 de febrero de 2021, como puntos de control deberán seguir rindiendo la información de la cuenta anual consolidada y realizando los respectivos reportes mensuales a través de las plataformas SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, en los términos señalados en las Resoluciones N°118 del 11 de noviembre de 2015, modificada por las Resoluciones N°022-16 del 5 de febrero de 2016, la N°043-16 del 28 de marzo de 2016 y la N°083-17 del 22 de septiembre de 2017 expedidas por la Contraloría de Montería y demás normatividad aplicable.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Municipal de Montería,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar alcance a las Resoluciones No. 258-20 del 18 de diciembre de 2020 y la No. 028-21 de 10 de febrero de 2021, mediante las cuales se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería.

ARTICULO SEGUNDO: Se dispone, que, para efectos del control fiscal integrado, las Instituciones Educativas no descritas en el artículo segundo de Resolución N°028-21 del 10 de febrero de 2021, como puntos de control deberán seguir rindiendo la información de la cuenta anual consolidada y los respectivos reportes mensuales a través de las plataformas SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA.

ARTICULO TERCERO: Se reitera, que las Instituciones Educativas no descritas en el artículo segundo de Resolución N°028-21 del 10 de febrero de 2021, se entienden agregados al nivel central del Municipio y están representadas por la Secretaría de

NIT: 800.193.244-1

Tel. 7920211 - 7920212 - 018000 400 351

Calle 29 # 2 -43 Tercer piso Ed. Morindó, Montería - Córdoba

www.contraloriamonteria.gov.co - contacto@contraloriamonteria.gov.co



Contraloría
de Montería

¡EL CONTROL LO HACEMOS TODOS!

**RESOLUCIÓN N°031-21
(15 de febrero de 2021)**

“Por medio de la cual se da alcance a las Resoluciones No. 258 del 18 de diciembre de 2020 y la N°028-21 de 10 de febrero de 2021, mediante las cuales se disponen, clasifican y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería

Educación Municipal. Dicha Secretaría establecerá mecanismos para ejercer control y vigilancia que permitan efectuar el seguimiento a la gestión de recursos públicos administrados.

ARTICULO CUARTO: Los aspectos regulados en las resoluciones No. 258-20 del 18 de diciembre de 2020 y la No. 028-21 de 10 de febrero de 2021 que no ha sido objeto de alcance de la presente resolución, quedan incólumes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Montería, Córdoba, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MARIA CECILIA FRASSER ARRIETA
Contralora Municipal de Montería

Folios: 4
Proyectó: Yalenny Vega Quintero
Revisó: Fredy Arrieta- Abogado Asesor
Revisó: Rafael Sabie – Coordinador de Auditorías